Ciudad y fecha:	Puerto Salgar – Cundinamarca / 10 de agosto 2026
Dependencia generadora:	Grupo De Apoyo Logístico – CACOM-1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 1 requiere contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para la subestación eléctrica de media tensión marca Schneider Electric, con el propósito de garantizar la continuidad, confiabilidad, seguridad y estabilidad del sistema de distribución eléctrica que soporta la operación integral de la Unidad Militar.

La infraestructura eléctrica del CACOM 1 está conformada por un sistema de alimentación en media tensión operando en niveles de 13,2 kV y 34,5 kV, el cual abastece la totalidad de los circuitos eléctricos internos, incluyendo instalaciones operacionales, administrativas, logísticas, sistemas de comunicaciones, equipos estratégicos, ayudas aeronáuticas, sistemas de seguridad y demás cargas críticas indispensables para el cumplimiento de la misión institucional.

La unidad cuenta con dos fuentes de alimentación eléctrica, distribuidas de la siguiente manera:

- Alimentación principal proveniente de la red nacional operada por Enel Colombia.
- Alimentación de respaldo suministrada por CHEC, integrada mediante un sistema de transferencia automática de media tensión.

El sistema de automatización de la subestación permite que, ante perturbaciones, fallas técnicas o interrupciones del circuito principal —tales como disparo de reconectadores, apertura de protecciones o quema de fusibles en la red de 34,5 kV—, se ejecute automáticamente la transferencia de carga hacia el circuito de respaldo de la CHEC en un tiempo aproximado de tres (3) segundos, minimizando afectaciones operacionales y garantizando la continuidad del suministro eléctrico requerido para el desarrollo permanente de las actividades aéreas y militares de la Unidad.

En razón a lo anterior, se hace indispensable realizar mantenimiento preventivo y correctivo especializado sobre todos los componentes asociados a la subestación eléctrica, incluyendo celdas de media tensión, interruptores de potencia, sistemas de protección y medida, relés de protección, transformadores de medida, sistemas de automatización, equipos de maniobra, cableado de control, sistemas de transferencia automática, comunicaciones y configuración lógica de operación.

La ejecución periódica de estas actividades permite:

- Garantizar la disponibilidad y confiabilidad del sistema eléctrico de media tensión.
- Prevenir fallas catastróficas y eventos de indisponibilidad energética.
- Mantener la correcta coordinación y selectividad de las protecciones eléctricas.
- Verificar parámetros operativos y condiciones de aislamiento de los equipos.
- Detectar oportunamente puntos calientes, deterioro de componentes y anomalías operativas.
- Preservar la vida útil de los activos eléctricos estratégicos de la Unidad.
- Reducir riesgos eléctricos que puedan comprometer la seguridad del personal, las instalaciones y la operación aérea.
- Asegurar la continuidad de las operaciones militares, logísticas y de seguridad que dependen del suministro permanente de energía eléctrica.

La necesidad de contratar este servicio obedece a que la subestación eléctrica constituye un activo crítico para la operación del Comando Aéreo de Combate No. 1, dado que cualquier falla o indisponibilidad del sistema puede generar afectaciones directas sobre la capacidad operativa, la seguridad de las instalaciones y la continuidad de los servicios esenciales requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará con Schneider Electric Colombia S.A.S., empresa filial directa de Schneider Electric y representante exclusiva de las marcas del grupo en Colombia, la cual cuenta con personal certificado por fábrica, soporte técnico especializado, acceso a software propietario, licenciamiento, herramientas de diagnóstico y protocolos técnicos específicos requeridos para intervenir de manera segura y conforme a las especificaciones del fabricante los sistemas eléctricos y de automatización instalados en la subestación de la Unidad.

El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1), en desarrollo de sus funciones constitucionales y en cumplimiento de su misión institucional orientada a la defensa y seguridad nacional, requiere garantizar la disponibilidad permanente de los sistemas de soporte energético que permiten la ejecución ininterrumpida de las operaciones aéreas, logísticas, administrativas y de seguridad.

En este contexto, la subestación eléctrica de media tensión marca Schneider Electric constituye un activo estratégico y crítico dentro de la infraestructura de la Unidad, toda vez que permite la transformación, distribución, protección y control de la energía eléctrica que alimenta la totalidad de los sistemas esenciales. La operación de esta subestación se desarrolla en niveles de tensión de 13,2 kV y 34,5 kV, lo cual implica condiciones técnicas de alta exigencia, riesgo eléctrico significativo y necesidad de intervención especializada bajo estándares normativos estrictos.

Desde el punto de vista técnico, la subestación integra sistemas avanzados de automatización, protección y control, los cuales operan mediante lógica programada, software propietario y protocolos de comunicación específicos del fabricante. Estos sistemas permiten la transferencia automática entre fuentes de alimentación, garantizando la continuidad del servicio eléctrico ante eventos de falla o perturbación en la red principal. Cualquier intervención

inadecuada, manipulación incorrecta o mantenimiento no especializado puede comprometer la coordinación de protecciones, generar disparos intempestivos, pérdida de selectividad, fallas en cascada o incluso daños irreversibles en los equipos.

Desde el punto de vista normativo, la operación y mantenimiento de este tipo de instalaciones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), así como a las normas técnicas aplicables en materia de seguridad eléctrica, confiabilidad del sistema y calidad del servicio. En este sentido, la Entidad tiene la obligación de garantizar que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por personal idóneo, con certificaciones vigentes y bajo procedimientos técnicos avalados por el fabricante, minimizando así riesgos para el personal, las instalaciones y el entorno.

Adicionalmente, conforme a los principios de la función administrativa consagrados en la normativa colombiana, en especial los de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía, la Entidad debe adoptar medidas preventivas que eviten la materialización de riesgos que puedan derivar en daños mayores, interrupciones del servicio o afectaciones a la misión institucional. La falta de mantenimiento oportuno y especializado incrementa significativamente la probabilidad de fallas críticas, cuyos efectos pueden traducirse en la suspensión de operaciones aéreas, afectación de sistemas de defensa, interrupción de comunicaciones estratégicas y vulnerabilidad de la seguridad de la base.

Desde un enfoque de gestión del riesgo, se identifican como principales amenazas:

- Fallas en interruptores de potencia y celdas de media tensión.
- Descalibración o mal funcionamiento de relés de protección.
- Deterioro del aislamiento eléctrico y aparición de descargas parciales.
- Fallas en sistemas de automatización y transferencia automática.
- Pérdida de sincronización y coordinación entre fuentes de alimentación.
- Interrupciones prolongadas del servicio eléctrico con impacto directo en la operación aérea.

La materialización de estos riesgos puede generar consecuencias operacionales, económicas y de seguridad de alto impacto, incluyendo daños a equipos estratégicos, afectación a la integridad del personal, incumplimiento de la misión institucional y posibles responsabilidades administrativas para la Entidad por omisión en el deber de mantenimiento.

En cuanto a la idoneidad del proveedor, se debe tener en cuenta que los equipos instalados corresponden a tecnología de la marca Schneider Electric, la cual dispone de desarrollos tecnológicos propios, software licenciado, configuraciones específicas y protocolos técnicos que no son de acceso público. En consecuencia, la intervención de terceros no autorizados podría implicar la pérdida de garantías técnicas, configuraciones inadecuadas, incompatibilidades operativas o riesgos de seguridad.

Por lo anterior, Schneider Electric Colombia S.A.S., en su calidad de filial directa del fabricante y representante autorizado en el país, cuenta con:

- Personal técnico certificado directamente por fábrica.

- Acceso a software propietario, licencias y plataformas de diagnóstico.
- Conocimiento especializado sobre la arquitectura, configuración y operación de los equipos instalados.
- Herramientas técnicas y protocolos exclusivos para mantenimiento seguro.
- Soporte técnico directo del fabricante a nivel global.

Lo anterior permite garantizar que las actividades de mantenimiento se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, asegurando la integridad de los sistemas, la confiabilidad de la operación y la seguridad del personal.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo resulta no solo necesaria sino indispensable, en la medida en que permite preservar la continuidad del servicio eléctrico, mitigar riesgos operacionales, cumplir con la normatividad vigente y garantizar el adecuado funcionamiento de un activo estratégico para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, la selección del proveedor se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, en atención a la especialidad del servicio, la naturaleza de los equipos y la necesidad de intervención por parte del fabricante o su representante autorizado, en concordancia con los principios de selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Comando Aéreo de Combate No 1, ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de ejecución hasta el 18 diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

CORTES	FECHA	MES PAC	VALOR PAC
1	18 de DICIEMBRE del 2026	PAC CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS I BIMESTRE 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 7: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto

General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 10: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

NOTA 11: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A ___x__

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA LAS SIGUIENTES CELDAS			
1	2 celdas de media tension SM6 tipo QM	GLOBAL	1
	3 celdas de media tension SM6 tipo DM1A		
	2 celdade media tension SM6 tipo NSM		

	2 celdas de media tension SM6 tipo GAM1		
	1 celdas de media tension SM6 tipo GBCB		
	1 celdas de media tension SM6 tipo IM		
	1 transformador de potencia seco		
2	**Retrofit de relé de protecciones,Cambio de rele de proteccion Sepam por relé Easergy P5**	**UNIDAD**	**3**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS IM / QM

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo IM y QM consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

✓ Inspección Visual.
✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
- Extracción de cualquier elemento externo al tablero
- Ausencia de Humedad
- Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT
✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.
✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.
✓ Limpieza, lubricación y engrase de partes móviles del seccionador de puesta a tierra en las celdas QM.
✓ Verificación de la presencia de grasa en los contactos de fuerza de las cuchillas de puesta a tierra
en las celdas QM.
✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.
✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.
✓ Verificación del torque de:
- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.
✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda.
✓ Verificación del estado y la correcta instalación de los fusibles de MT en celdas QM.
✓ Verificación del disparo por fusión fusibles para celdas QM.
✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y Estructura (láminas de la celda).
✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS DM1 – A

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo DM1 A - D consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

✓ Inspección Visual.

✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.

✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.

✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.

✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.

- Extracción de cualquier elemento externo al tablero
- Ausencia de Humedad
- Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT.

✓ Verificación de todos los equipos que componen la celda DM1 y validación de su estado y correcto funcionamiento, incluye torqueado de tornillería de borneras de control, corriente y tensión.

✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.

✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.

✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.

✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.

✓ Verificación del torque de:

- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.

✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda y la transferencia.

✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y Estructura (láminas de la celda).

✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas
De la celda).

✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS NSM 0-1-2

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo NSM 0-1-2 consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

✓ Inspección Visual.

✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.

✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.

✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.

✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.

- Extracción de cualquier elemento externo al tablero
- Ausencia de Humedad
- Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT.

✓ Verificación de todos los equipos que componen la transferencia automática NSM y validación de su estado y correcto funcionamiento, incluye verificar el correcto ajuste de microswiches y selectores de relés de subtensión y de transferencia.

✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.

✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.
✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.
✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.
✓ Verificación del torque de:
- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.
✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda y la transferencia.
✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS GAM 0 – 1 – 2

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo GAM 0–1-2 consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

✓ Inspección Visual.
✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
- Extracción de cualquier elemento externo al tablero
- Ausencia de Humedad
- Limpieza general del compartimiento de MT.
✓ Verificación del torque de:
- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.
✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).

MANTENIMIENTO CORRECTIVOS COMPONENTE DE CONTROL CELDAS:
Retrofit de relé de protecciones, Cambio de relé de protección Sepam por rele Easergy P5, este mantenimiento deberá ser el cambio y puesto en funcionamiento.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Ejecutar los trabajos de lunes a viernes entre las 06:30 y las 18:00 horas, y los sábados entre las 08:00 y las 18:00 horas, respetando los intervalos establecidos para alimentación.
- Atender, cuando sea requerido por motivos de urgencia o continuidad operativa, actividades en horarios extendidos, jornadas nocturnas, domingos y días festivos, previa coordinación con la entidad contratante.
- Garantizar que todo el personal asignado cuente con uniformes adecuados y elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades.
- Asumir integralmente el suministro, reposición y mantenimiento de los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo del contrato.
- Ejecutar permanentemente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente aplicable.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 5018 de 2019 relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Asumir el transporte del personal, herramientas, materiales, equipos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato.
- Garantizar las actividades de almacenamiento, cargue, descargue y aseguramiento de los bienes y equipos durante su traslado y ejecución.
- Disponer de maquinaria, equipos, herramientas, logística y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- Garantizar que los repuestos, materiales e insumos suministrados sean nuevos, originales, sin uso previo y en su empaque original.
- Reemplazar de manera inmediata cualquier elemento, repuesto o equipo que presente defectos, deterioro o incumpla las condiciones técnicas exigidas.
- Dotar al personal con EPP certificados, en perfecto estado y adecuados para el riesgo asociado a cada actividad.
- Sustituir inmediatamente los elementos de protección personal dañados o deteriorados, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- Presentar el personal técnico y de supervisión al Estudio de Seguridad Personal (OA-JINFR-035).
- Entregar dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato la documentación requerida para el estudio de seguridad, incluyendo:
- Fotografía 3x4 a color.
- Fotocopia de la cédula ampliada al 120%.
- Demás soportes y anexos exigidos.
- Garantizar que el personal asignado cumpla con los requisitos técnicos, de seguridad y de idoneidad exigidos por la entidad.
- Contar con un kit de herramientas básicas y especializadas necesarias para el desarrollo de las labores contratadas.
- Garantizar la disponibilidad de logística y equipos adicionales requeridos para la ejecución de las actividades, sin generar dependencia operativa de CACOM-1.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad definidas en el contrato y anexo técnico.
- Entregar los bienes, materiales y repuestos en condiciones óptimas y aptos para su recibo a satisfacción por parte de la entidad.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Garantizar que todos los procesos de ejecución del contrato se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, trazabilidad y mejora continua.
- Implementar controles de calidad sobre los materiales, repuestos, herramientas y actividades ejecutadas durante el mantenimiento.
- Mantener evidencia documental del cumplimiento de las actividades ejecutadas, inspecciones realizadas y controles aplicados.
- Garantizar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados y corregir oportunamente cualquier no conformidad detectada por la entidad contratante.
- Aplicar procedimientos de control y seguimiento que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento.
- Garantizar que el personal asignado esté capacitado y certificado conforme a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.
- Mantener vigentes las certificaciones y requisitos legales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al contrato.
- Implementar mecanismos de reposición inmediata de elementos defectuosos o deteriorados que afecten la calidad del servicio prestado.
- Garantizar que todas las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y requisitos establecidos por la entidad contratante.
- Permitir la verificación, inspección y validación por parte de la entidad contratante sobre los procesos, materiales y actividades ejecutadas.
- Asegurar la mejora continua en la prestación del servicio y en los procesos asociados al mantenimiento objeto del contrato.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información: Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir las hojas de vida del personal requerido. Igualmente, deberá entregar los formatos de estudios de seguridad debidamente diligenciados en su totalidad, junto con los respectivos anexos exigidos.
Esta documentación será presentada a la supervisión, encargada de efectuar su revisión. En caso de observarse inconsistencias o novedades, estas deberán ser corregidas y ajustadas por el contratista.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá realizar a totalidad los servicios de mantenimiento y reparación objetos del contrato en las instalaciones del CACOM-1, por lo tanto, debe contar con la logística y personal necesaria para el transporte, descarga, de igual manera será responsable se la seguridad y salud en el trabajo de su personal.

Dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el curso de trabajo en alturas es una obligación fundamental porque esta actividad es considerada de alto riesgo y debe ser controlada desde el SG-SST para prevenir accidentes graves o mortales; por ello, la empresa y los contratistas deben garantizar que todo trabajador que realice, supervise o coordine labores a más de 2 metros cuente con capacitación y certificación vigente, conforme a la Resolución 4272 de 2021, en articulación con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Ley 1562 de 2012; adicionalmente, el contratista debe cumplir requisitos como: tener SG-SST implementado, certificados de alturas según el rol, exámenes médicos ocupacionales aptos para trabajo en alturas, procedimientos escritos, coordinador de alturas designado, equipos de protección certificados, plan de

emergencias y rescate, y registros de permisos e inspecciones, todo integrado y documentado dentro del SIG.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El contratista además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES).

Equipos de Protección Personal: Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que se emplean para protegerse contra posibles lesiones y riesgos. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

NOTA: Para lo anterior y desarrollo del contrato el personal del contratista deberá cumplir con: Resolución 5018 de 2019 “lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.”

3.2.5 Gestión Ambiental:

- El Contratista debe contar con todos los permisos, registros, certificaciones y/o acreditaciones reglamentarias que legalmente deban tener con ocasión de la actividad a desarrollar en el presente proceso.

- Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.

- En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

- Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

- Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

- **Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

Gestión de residuos peligrosos: Compromiso de disponer adecuadamente aceites dieléctricos, materiales contaminados y equipos obsoletos, evitando impactos ambientales.

Eficiencia energética: Uso de equipos y procedimientos que reduzcan pérdidas eléctricas y optimicen el consumo durante el mantenimiento.

Materiales reciclables: Preferencia por insumos y repuestos con menor huella ambiental y que puedan ser reciclados.

Capacitación en seguridad: Formación continua al personal en prácticas seguras y sostenibles, incluyendo protocolos ambientales.

Inclusión laboral: Promover la contratación de mano de obra local y fomentar la participación de mujeres y jóvenes en actividades técnicas.

Transporte sostenible: Incentivar el uso de vehículos eléctricos o de bajas emisiones para el traslado de personal y equipos.

Cumplimiento normativo: Garantizar que todas las actividades se ajusten a la legislación ambiental y de seguridad vigente.

Responsabilidad social: Implementar programas de sensibilización en comunidades cercanas sobre el uso seguro y responsable de la energía.

De esta manera, el contrato no solo se centra en la operación técnica, sino que también refleja un compromiso integral con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: __X__ NO: ____ Años a incrementar: _____

De acuerdo con el diagnostico que emita el contratista.

Justificación: De acuerdo con las especificaciones del fabricante Schneider Electric, las celdas tipo SM6 tienen una vida útil estimada de hasta 30 años, siempre que se cumplan de manera estricta los requisitos técnicos de instalación, operación y mantenimiento. En este contexto, el mantenimiento periódico y programado no solo es una buena práctica operativa, sino que resulta esencial para preservar la integridad funcional del sistema eléctrico, prevenir fallas críticas, minimizar riesgos eléctricos y asegurar la continuidad operativa de los procesos misionales del CACOM-1.

Adicionalmente, las recomendaciones anuales emitidas por Schneider Electric son acatadas de manera rigurosa, implementando las actualizaciones tecnológicas y ajustes requeridos. Esto ha permitido conservar las celdas en óptimo estado operativo, aprovechando al máximo las capacidades de un sistema de última tecnología en media tensión, con interruptores en SM6 o vacío, conforme a los estándares internacionales de seguridad y eficiencia energética.

La Circular 002857 del año 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o la autoridad correspondiente, establece lineamientos técnicos y administrativos para el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de infraestructuras eléctricas en instalaciones militares. Dicha circular resalta la necesidad de implementar planes de mantenimiento que garanticen la seguridad eléctrica, eficiencia energética y disponibilidad permanente de los sistemas eléctricos en unidades operativas.

En cumplimiento con esta normativa, el mantenimiento de las celdas SM6 debe contemplar:

• Inspecciones técnicas periódicas para verificar el estado de los componentes internos y externos.
• Pruebas funcionales y dieléctricas que aseguren el correcto aislamiento y capacidad de interrupción.
• Revisión de sistemas de enclavamiento, protecciones y control integrados en las celdas.
• Sustitución preventiva de componentes críticos, de acuerdo con la curva de envejecimiento del equipo.
El mantenimiento sistemático y especializado de las celdas SM6 del CACOM-1 es una acción estratégica, técnica y normativamente obligatoria, que garantiza la seguridad eléctrica, la continuidad del suministro energético y el cumplimiento de la Circular 002857 de 2022.

Cabe resaltar que, a la fecha, las celdas SM6 se encuentran en buen estado operativo, gracias al cumplimiento de los mantenimientos anteriores. No obstante, no pueden quedar sin mantenimiento, ya que, al tratarse de la subestación principal de la unidad, su falla comprometería la estabilidad de toda la red eléctrica interna. La omisión en el mantenimiento

podría ocasionar deterioro progresivo en los sistemas eléctricos, generar fallas constantes e inducir traumatismos operacionales que afectarían directamente la continuidad de los servicios esenciales y las misiones estratégicas de la unidad.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431796
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431786
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431787
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431788
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431789
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431790
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431794
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431792
CELDAS METALICAS	8004050000000000000431791
CELDAS METALICAS	8004050000000000000464258
CELDAS METALICAS	8004050000000000000464259
CELDAS METALICAS	8004050000000000000464260

3.6 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): N/A

3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA	1	1	$ 70.000.000	1	$72.686.069	1	$52.322.694

SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1							

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. __**X**_
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____

Fundamento Jurídico - Justificación: El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el caso en particular se dará aplicación a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para el "*MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO*

COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1", se realiza mediante Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes-

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Verificados todos los documentos se evidencia que SCHNEIDER ELECTRIC COLOMBIA S.A.S, es el único facultado exclusivo por la casa matriz en Colombia, en el entendido que no es un tercero con derechos de distribución, sino que es una filial, entendida esta como la representación misma de la casa matriz en el territorio Colombiano para prestar los servicios de MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	7026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana. De acuerdo al estudio de mercado en donde se observa que la cotización allegada a la entidad tiene un valor de $122.873.307,00, por tanto, el valor del contrato será el estipulado en la oferta comercial.

Justificación: Con fundamento en el análisis técnico, económico, financiero y del sector realizado para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1", el

comité estructurador económico concluye que existen condiciones de mercado suficientes para adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo

Así mismo, el análisis económico permitió evidenciar que variables macroeconómicas como la inflación, el incremento de costos operativos, combustibles, transporte especializado y tratamiento ambiental pueden incidir en el comportamiento futuro de las tarifas; no obstante, los valores obtenidos en el estudio de mercado se consideran razonables, proporcionales y suficientes para satisfacer la necesidad institucional identificada.

Que el valor del estudio de mercado es de $122.873.307,00, de acuerdo a la propuesta comercial emitida por SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA, es de aclarar que las notas que aparecen en la oferta económica en el numeral 2 de oferta base, no serán parte del proceso formal, ya que la presente oferta comercial hace parte de un estudio de mercado, mencionadas condiciones que no serán tenidas en cuenta en el contrato final.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley. Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y al concepto presupuestal, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.
El oferente debe tener en cuenta que la retención varía de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nóminas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Para el cálculo de la contribución se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2642 del 30 de diciembre de 2022; el cual hace referencia a las bases expresadas en UVT: "El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas.- por los contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT pagarán el 0.5%; los contratos entre 52.652 y 157.878 UVT pagarán el 1% y los contratos mayores a 157.904 UVT pagarán el 2%.

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al CONTRATISTA.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA)

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

Certificación de fabricante: Documento que acredite que el contratista es efectivamente la casa fabricante del bien o servicio.

Ficha técnica del producto: Especificaciones detalladas del bien o servicio, incluyendo materiales, dimensiones, capacidades, normas aplicables.

Normas de calidad: Cumplimiento de estándares internacionales (ej. ISO, ASTM, ICONTEC) o nacionales según el sector.

Garantía del fabricante: Condiciones de garantía ofrecidas directamente por la casa fabricante.

Capacidad de producción y entrega: Documentos que acrediten que el fabricante puede cumplir con los plazos y volúmenes requeridos.

Soporte técnico y repuesto: Disponibilidad de asistencia técnica y suministro de partes originales.

Cumplimiento ambiental y de seguridad: Certificados de sostenibilidad, seguridad industrial o gestión ambiental.

Cumplimiento RETIE: El contratista deberá garantizar que los bienes, equipos o instalaciones cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), incluyendo certificaciones de conformidad emitidas por organismos acreditados.

Aplicación NTC 2050: Los productos y procesos deberán ajustarse al Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, asegurando seguridad, confiabilidad y estandarización en las instalaciones.

Certificación de producto: Presentar certificado de conformidad de producto expedido por un organismo acreditado en Colombia, que evidencie cumplimiento de RETIE y NTC 2050.

Garantía de seguridad: El fabricante deberá garantizar que los equipos cumplen con las condiciones de seguridad eléctrica exigidas por la normativa.

Documentación técnica: Incluir manuales, fichas técnicas y protocolos de pruebas que acrediten cumplimiento de los estándares eléctricos.

Nota: DOCUMENTOS VERIFICADOS MEDIANTE FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

El Proveedor debe allegar los siguientes documentos

- RUT
- CERTIFICACION BANCARIA
- CERTIFICADO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF
- OFERTA ECONOMICA

Nota: Es de aclarar que las notas que aparecen en la oferta económica en el numeral 2 de oferta base, no serán parte del proceso formal, ya que la presente oferta comercial hace parte de un estudio de mercado, mencionadas condiciones que no serán tenidas en cuenta en el contrato final.

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección puede participar el único proveedor de los bienes objeto del proceso, al tratarse de un proponente nacional, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Aportar **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

2. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

   En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

4. Se deberá anexar fotocopia del **documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

5. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el **pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral**, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

6. **Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos**:

i. La ausencia de **inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones** o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

ii. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

iii. Certificación REDAM. El oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso en esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.

iv. Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción / Pacto antisoborno
- Carta de Presentación de la oferta
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Acuerdo de confidencialidad
- Certificación Situaciones de Control – Decreto 1600 de 2024

Nota: DOCUMENTOS VERIFICADOS MEDIANTE FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta el término previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta por tres (03) años más del plazo de ejecución.
Calidad del Servicio	30% Sobre el valor total del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por seis (06) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nro. 1, identificada con NIT 800.141.624-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de Ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

10 OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

Proponente	**Schneider Electric de Colombia S.A.S**
Representante Legal	Raúl Andrés Gómez Gómez
Dirección/Ciudad	Calle 127A No. 53A-45 T3 Piso 6 / BOGOTA
Teléfono	3104969864
Correo Electrónico	nelson.gomez@se.com
Justificación	De conformidad con el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Verificados todos los documentos se evidencia que SCHNEIDER ELECTRIC COLOMBIA S.A.S, es el único facultado exclusivo por la casa matriz en Colombia, en el entendido que no es un tercero con derechos de distribución, sino que es una filial, entendida esta como la representación misma de la casa matriz en el territorio Colombiano para prestar los servicios de MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1. La selección de este proveedor asegura: • **Exclusividad de representación**: único autorizado por la casa matriz en el país. • **Garantía técnica especializada**: conocimiento directo de la tecnología y acceso a repuestos originales. • **Cumplimiento legal**: ajustado al marco normativo vigente que contempla la contratación directa en ausencia de pluralidad de oferentes. • **Seguridad operacional**: respaldo de un proveedor certificado que asegura la

	[redacted]	continuidad del servicio eléctrico en una instalación crítica de defensa nacional.	

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Ficha EBI	N/A
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
5	Oficio de Autorización de Vigencia Futura	N/A
6	Documentos Soportes Estudio del Sector (Cotización Proveedor Único Exclusivo)	X
7	Matriz de riesgos	x
8	Pantallazo Consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencia en los inventarios	N/A
9	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo (SI APLICA)	x
10	Resolución de Justificación de Contratación Directa	x

FIRMAS:

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	TC. JIMENO ANDRES LEON SANABRIA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T2. CELY LIZCANO CRISTIAN RICARDO	CT. GIRALDO GUTIERREZ VIVIANA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
ST. PEREZ CLAVIJO JUAN DAVID	
Comité Estructurador Jurídico	

MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MARCA SCHNEIDER ELECTRIC DEL CACOM-1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	ECONOMICO	Comportamiento del mercado, y Disponibilidad de los bienes, para dar cumplimiento al objeto contractual y el normal funcionamiento del mismo.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación del contratista de la Disponibilidad del mercado que requiera así como la disponibilidad de bienes en el menor tiempo posible.	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación y actualización de proveedores y la variación de precios en el mercado	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJE	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, y las decisiones que se tomen por parte del sector político en el cambio de los tributos en el sector.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	3	1	4	BAJO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	3	1	4	BAJO	SI	FUERZA AEREA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANE Y EJE	FINANCIEROS	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica como por ejemplo fluctuaciones significativas en divisas o ausencia de recursos	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento del contratista a las Actividades contratadas y a desarrollar en el proyecto y su oportuna entrega	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Actualización Continua del cronograma de Actividades.	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectar el objeto del contrato a la hora de que el contratista no cumpla con el cronograma de actividades por Existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paros transportadores, temblores, etc)	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar verificación a la hora de la ejecución del objeto contractual	3	4	7	ALTO	SI	FUERZA AEREA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación a las diferentes zonas de acceso y control y monitoreo del clima	MENSUAL

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas.	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar verificación a la hora de la ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de licencias por parte del contratista	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Sistemas de control y actualización de licencias	MENSUAL